

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004742 DE 2016

- 2 NOV 2016

"Por medio de la cual se confiere una autorización para aceptar una beca en el exterior"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) otorga una BECA al Servidor Público **Milton César Sánchez Pérez**, Director Aeronáutico de Área Grado 39, de la Oficina de Comercialización de la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil, para realizar el CURSO DE GESTION DE OPERACIONES PORTUARIAS, a realizarse en Ciudad de Madrid (España) del 05 al 19 de noviembre de 2016.

Que es importante la asistencia del servidor público **Milton César Sánchez Pérez**, Director Aeronáutico de Área Grado 39, de la Oficina de Comercialización de la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil, en razón a que es necesario adquirir e intercambiar conocimientos en el desarrollo y mejora de la operación aeroportuaria en servicios y productos de lado tierra y lado aire, indicadores de rendimiento, medio ambiente, operaciones irregulares, Tic en la operación, análisis de casuística para el procedimiento operativo, obligaciones y deberes legales y normativos.

Que el objetivo principal de este evento es adquirir e intercambiar conocimientos en el desarrollo y mejora de la operación aeroportuaria en servicios y productos de lado tierra y lado aire, indicadores de rendimiento, medio ambiente, operaciones irregulares, Tic en la operación, análisis de casuística para el procedimiento operativo, obligaciones y deberes legales y normativos, a realizarse en Ciudad de Madrid (España) del 05 al 19 de noviembre de 2016, incluido ida y regreso.

Que por razones de desplazamiento, es necesario que se otorgue la autorización del 05 al 19 de noviembre 2016, incluido ida y regreso.

Que Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), asume el costo de los viáticos, que incluyen: costo de matrícula, alojamiento, ayuda de alimentación, almuerzo en el centro de trabajo, gastos de transportes en Madrid durante el curso, visitas a dependencias de AENA y seguro médico general.

Que para atender los gastos de tiquetes aéreos, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1016 del 15 de enero de 2016.

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros y organismos internacionales ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 734 de 002.



- 2 NOV 2016

"Por medio de la cual se confiere una autorización para aceptar una beca en el exterior"

Que la doctora **PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.267.484 Secretario General Código 0035 grado 22 del Ministerio de Transporte, a través del sistema web de comisiones al exterior, solicitó comisión de servicios en el exterior para el servidor público **Milton César Sánchez Pérez**, Director Aeronáutico de Área Grado 39, de la Oficina de Comercialización de la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil, para realizar el CURSO DE GESTION DE OPERACIONES PORTUARIAS, a realizarse en Ciudad de Madrid (España) del 05 al 19 de noviembre de 2016, la cual fue autorizada.

Que la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto 1338 de 2015, impartió autorización para realizar esta comisión.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al servidor público **Milton César Sánchez Pérez**, Director Aeronáutico de Área Grado 39, de la Oficina de Comercialización de la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil, para participar en el CURSO DE GESTION DE OPERACIONES PORTUARIAS, a realizarse en Ciudad de Madrid (España) del 05 al 19 de noviembre de 2016, incluido ida y regreso.

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

- 2 NOV 2016

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Ministro de Transporte